



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2014 de la ERANET-TRANSCAN-2.

Examinado el expediente, tramitado por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, de la convocatoria pública de concesión de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2014 de la ERA-NET Transcan-2, del que resultan los siguientes

Antecedentes administrativos

Primero.—Por Resolución de esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de febrero de 2016 (BOPA 29 de febrero) se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2014 de ERA-NET TRANSCAN-2.

Segundo.—Posteriormente, mediante Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 11 de marzo de 2016 (BOPA 31 de marzo), se convocaron ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2014 de la ERA-NET TRANSCAN-2 durante el año 2016, por importe de 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 de los vigentes presupuestos.

Tercero.—Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria quedan acogidas al régimen de exención establecido en el Reglamento UE n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por ello, sus bases reguladoras han sido notificadas a la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, asignándole el número de asunto de la Comisión SA 44943.

Cuarto.—A la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Comisión de evaluación y selección, constituida de conformidad con lo establecido en la apartado 7 de la convocatoria, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento formuló la propuesta de adjudicación provisional de ayuda.

Quinto.—Evacuado el trámite previsto en el apartado 7.5 de la convocatoria, la entidad propuesta como beneficiaria de la ayuda ha aceptado el presupuesto de adjudicación provisional. Asimismo, tal y como exige el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, el beneficiario de la ayuda ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, con fecha 6 de junio de 2016 emitió el correspondiente informe de fiscalización favorable.

Fundamentos jurídicos

Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias; Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo; Presupuestos Generales para 2014; Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias; Bases de la convocatoria.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer un gasto por importe de 100.000 euros y conceder una subvención por dicho importe a la entidad Dreamgenics S.L., con CIF B7431696, en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2014 de la ERA-NET TRANSCAN-2.



Segundo.—El importe de la ayuda concedida que asciende a un importe global de 100.000 euros será transferido a la FICYT, en su condición de entidad colaboradora y en los términos estipulados en el apartado 8 de la convocatoria, para su posterior pago a la entidad beneficiaria de la ayuda.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 7 de junio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-06622.